

Ciudad Segura

PROGRAMA ESTUDIOS DE LA CIUDAD FLACSO - ECUADOR

LAVADO DE ACTIVOS

Origen encubierto

Jaime Erazo Espinosa

Todo escenario transaccional, comercial o financiero, puede ser afectado por el lavado de activos, cuya naturaleza, transnacional y delictiva, puede mermarse al confrontarse con acciones preventivas engranadas en mecanismos, cada vez más profundos, de cooperación internacional y en políticas, cada vez mejoradas, de alcance supranacional. Todo escenario contaminado encierra también todo el dinero que se obtiene y no sólo proviene del tráfico de drogas sino de cualquier actividad delictuosa, dícese por ejemplo: tráfico de personas y de órganos, contrabando, tráfico de bienes inmuebles y de bienes culturales, etc. Todo dinero obtenido (re)valoriza todo activo, y lo integra o al menos lo intenta, a través de, por citar dos actores, los "prestacuentas" o los "prestanombres", dentro de los formales procesos de la economía territorial.



Los "presta" son testaferros, títeres de las acciones ilícitas de otros, por ello, en su contra casi nada se hace o se puede hacer; esto provoca, más que un mal social, una estructura de contradicción. Visto así, el lavado, al margen de ser un delito de orden económico financiero, es un detonante de brechas y distancias sociales: sus pactos exigidos se conservan con el amedrentamiento y sus promesas incumplidas se pagan con la vida. No es por tanto un ilícito aislado sino más bien uno con múltiples posibilidades que van desde, su origen y acompañamiento en "carteras de negocios ilegales" hasta, su defensa legal en "derechos vulnerados y garantías individuales" de no juzgamiento. Probar el lavado de activos como delito no es nada fácil, hay una estructura contrariada que lo respalda la cual se legaliza en figuras jurídicas e ilegaliza en múltiples y apetecidos mercados como el inmobiliario. Se legaliza también por un lado, en atractivos sistemas financieros como el ecuatoriano que está dolarizado, y por otro, en el espectro cibernético y tecnológico, demandado por la rapidez con la que aparecen sus avances y la escasez de sus controles. Por tanto, para comprobar el delito se aceptan indicios de que esta sucediendo; un indicio apertura, en la Fiscalía, un proceso técnico-analítico: legal, financiero y tributario, complejo y reservado; si este es llevado con cuidado puede usarse como prueba ante el denunciado, si no es así puede poner en riesgo la integridad del denunciante.

Para evitar el daño colateral, es decir, para evitar dañar a quien denuncia, los regímenes legales de los países adoptan cada vez más al riesgo como fundamento, esta apuesta blinda al Estado y a las instituciones y funcionarios, encargados de configurar el acto ilícito y las responsabilidades penales por el mismo, de demandas ante diversas instancias locales, nacionales o internacionales por violación de derechos humanos. La Ley contra el lavado de activos en Ecuador; por ejemplo, reprime pero no extingue el dominio, así entonces, cuando dentro de cualquier proceso de investigación sobre delitos relacionados y denunciados, se incauta provisionalmente, esta acción que facilitaría el lado preventivo del proceso, no tiene ninguna norma específica de respaldo, por ende, la Ley tiene un gran vacío legal que la torna primaria y sin riesgo, aunque debemos reconocer que en ciertos casos sí ha sentenciado. Y no sólo que nuestra Ley puede ser primaria y sin riesgo, sino que ante nuevas tipologías del delito aparecidas a la par del desarrollo tecnológico, puede continuar sugiriendo el uso de métodos tradicionales de supervisión. Entonces, mientras sepamos que las redes delictuicias, tanto del lavado de activos tradicional como del manejado a través del ciberespacio, se engrandecen y fortalecen, debemos alentar la inclusión de visiones nuevas e innovadoras en la mejora de nuestra legislación.

Mejorar implica, entre otras tantas, las siguientes atenciones: seguir con minucioso detalle el rastro de las transacciones hasta dar con la fuente, no del "presta", sino del titular original que resulta beneficiado; desensombrecer sistemas de lavado que además de competir con estructuras controladas y reguladas, como las bancarias, ofrecen sitios privados para el depósito de los fondos resultantes del ilícito; obligar a reportar y justificar la recepción continua de cantidades "pitufo" —aquellas que por ser menores están por debajo de la supervisión financiera—; e intervenir a las empresas que, habiéndose declarado con problemas financieros o en quiebra, reciben grandes inversiones de capital que a futuro ni las salva ni las vuelve productivas sino sólo depositarias de entregas fraudulentas.

A través del lavado de activos, se amasan miles de millones de dólares que se camuflan en cientos de bienes de varios tipos, los cuales se incorporan sin mayores restricciones, a las formalidades de nuestras economías. Esto sólo es posible porque se cuenta con una superestructura que involucra a personas con talentos diversos y a instituciones que reforman, con artificios financieros, los marcos legislativos. Ante ello, lo que nos resta es alentar la rigurosa investigación de sospechas y anomalías, la que por suerte ya cuenta y se respalda en Unidades de Inteligencia y/o Información de Análisis Financiero presentes en prácticamente todos los países.

EDITORIAL
Página 1

ENTREVISTA
**Luchar contra las causas,
no contra los efectos**
José Cisneros
Página 2

**La lucha contra el lavado de
activos en el Ecuador**
Freddy Galarza Enríquez
Página 10

INTERNACIONAL
**Estrategias peruanas en contra
del lavado de activos**
Noemí López
Página 3

TEMA CENTRAL
**El delito de lavado de activos
y la afectación de derechos en la
era de la globalización**
Catalina Carpio
Página 4

MEDIOS
**Ética y reformas legales
vs. artificios financieros**
Rosa Enríquez Loaiza
Página 12

COMPARANDO
Página 9

POLÍTICA PÚBLICA
**Iniciativas para el control
del lavado de activos**
Alfredo Santillán
Página 11

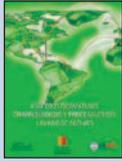
SUGERENCIAS
Página 11

CORTOS
Página 3



FLACSO
ECUADOR

LIBROS



Bautista, Norma et al. (2005).
Aspectos dogmáticos, criminológicos y procesales del lavado de activos

República Dominicana: Escuela Nacional de Judicatura. ISBN: 99934-978-9-4. 574 páginas.

Este libro provee las herramientas actualizadas para el tratamiento eficiente, en el sistema judicial, del lavado de activos. Además, facilita el acceso a la normativa internacional en la materia y ofrece herramientas para un manejo adecuado de la legislación nacional en cuanto a la definición del lavado de activos y otras infracciones jurídico-penales vinculadas al mismo, procurando mejorar los niveles de conocimiento dogmático en el sistema de administración de justicia. Así mismo, expone el crimen de lavado de activos en su gestación y evolución, y proporciona medios de control preventivo y de detección de situaciones que, por su naturaleza, indican un fraude o anomalía en la gestión de una empresa cualquiera.



Lamas, Luis (2008).
Lavado de activos: inteligencia financiera y operaciones sospechosas.
Perú: Gaceta Jurídica. 392 páginas.

El presente libro contiene un estudio sistemático que persigue plantear una visión integradora del problema del lavado de activos. Expone el marco internacional para la prevención de este delito en el sistema bancario y financiero, los distintos aspectos vinculantes en su contexto referencial, el compromiso que asumen las instituciones bancarias, el rol y la importancia que tiene la labor de inteligencia para su prevención, la legislación administrativa sobre el control de las transacciones sospechosas y la legislación penal referente a la represión del delito.

PÁGINAS WEB

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD). "Lavado de activos".

Visita 1 de julio de 2010 en http://www.cicad.oas.org/Lavado_Activos/eng/about.asp

Federación Latinoamericana de Bancos (FELABAN) "La lucha mundial contra el lavado de activos". Visita 1 de julio de 2010 en http://www.felaban.com/lavado/estadisticas_fincen.php

———, "Legislaciones nacionales sobre lavado de activos".

Visita 1 de julio de 2010 en <http://www.felaban.com/lavado/cap9.html>

GAFISUD.

Visita 1 de julio de 2010 en <http://www.gafisud.info/home.htm>

Unidad de Información Financiera (Argentina).

Visita 1 de julio en http://www.uif.gov.ar/LAVADO_antecedentes.html

ENLACES ON LINE

Nager, Horacio (2005). "La globalización, la desintegración social latinoamericana y su relación con la prevención del lavado de activos de origen delictivo". Ponencia para el XVII Congreso Latinoamericano, IX Iberoamericano y I Nacional de Derecho Penal y Criminología en Guayaquil-Ecuador. Disponible en <http://www.alfonsozambrano.com/memorias/estudiantes/comision3/Ponencia8.doc>

Perotti, Javier (2007). *La problemática del lavado de activos y sus efectos globales. Las iniciativas y experiencias internacionales y argentinas en la materia*. Argentina: Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa. Disponible en: http://www.ndu.edu/chds/SRC-peru07/SRC_PAPERS/TRACK%201/Perotti.pdf

Pinilla, Nilson (2003). *Observaciones sobre la propuesta de reforma a los delitos de lavado de activos y omisión de control*. Colombia: Pontificia Universidad Javeriana. Disponible en: <http://redalyc.uaemex.mx/pdf/825/82510610.pdf>

Romo, Jorge (s/f). *El lavado de dinero y su vinculación con actividades de apuestas y juegos de azar en la legislación mexicana*. México: Instituto de investigaciones jurídicas de la UNAM. Disponible en <http://www.bibliojuridica.org/libros/6/2803/11.pdf>

POLÍTICA PÚBLICA

Iniciativas para el control del lavado de activos

Alfredo Santillán

Tal como lo muestra el artículo central de este boletín, una de las mutaciones más significativas del campo del delito en el mundo contemporáneo es su complejización en dos frentes: por un lado, la incorporación de los instrumentos tecnológicos de la llamada globalización, aprovechando la virtualización de buena parte de la economía; por otro, la cada vez más borrosa frontera entre la economía legal e ilegal, en la medida en que el lavado de activos se vale de mecanismos legales al servicio de negocios ilícitos.

Las políticas de control de este tipo de ilícitos requieren un conocimiento exhaustivo de su funcionamiento y una capacidad de reacción muy rápida frente a las incesantes mutaciones de los mecanismos de lavado. En esta línea, es importante adecuar la política nacional a los instrumentos y recomendaciones internacionales, pues por naturaleza el lavado de activos es un delito transnacional y no puede ser enfrentado con acciones estrictamente nacionales. Actualmente existen instancias supranacionales especializadas en este tipo de delitos, las cuales han posicionado la problemática y han establecido acuerdos intergubernamentales que sirven como parámetro para la posición del país.

Por otro lado, como se señala en el análisis del presente boletín, es urgente llenar los vacíos de la legislación ecuatoriana sobre el tema. Actualmente, el principal vacío está en la ausencia de una normativa que establezca el uso y la administración

de los bienes incautados en los procesos judiciales seguidos por lavado de activos. Esto implica desafíos importantes en el Ecuador; ya que la fragilidad de la institucionalidad responsable de este tipo de ilícitos se expresa en la delegación de la administración de los bienes incautados al CONSEP, cuando deberían ser las instancias jurídicas y económicas las que se responsabilicen por dichos bienes.

Finalmente, es importante señalar que el lavado de activos no es un ilícito aislado. Si bien es un delito en sí mismo, está directamente relacionado con un variado abanico de negocios ilegales y por ende su combate debe ser pensado como un componente que permita enfrentar también los negocios que originan el dinero que necesita ser lavado —y que en definitiva son los que mayor daño social causan, ya que están vinculados a delitos que atentan directamente contra la vida de personas—, como la "trata de blancas", el tráfico de órganos, el narcotráfico, etc. En este plano, si todas las actividades ilegales que generan inmensas ganancias requieren reintroducir tales recursos a la economía legal, ese es un enlace fundamental que permite su visibilización y por ende una puerta de entrada para su desmantelamiento. Desde este punto de vista, el control del lavado de activos debe ser visto como punto estratégico para contrarrestar el crimen organizado internacional, el cual se está convirtiendo en el principal foco generador de violencia no solo a nivel del país, sino en toda América Latina.